CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BENEFIT MARKETING S.A.S.

Entre los suscritos a saber: GILBERTO QUINCHE TORO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 posesionado según acta No. 1810 de junio 12 de 2008, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará POSITIVA con Nit 860.011.153-6, y por la otra, LUISA FERNANDA ESTEBAN MELENDEZ, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.201391 expedida en Bogotá, quien obra como Representante legal de la empresa BENEFIT MARKETING S.A.S. N.I.T. 900.065.360-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de POSITIVA., contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que POSITIVA, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009

ARTÍCULO 19.- Invitación Directa. "Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas",

NUMERAL 14. "Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo - beneficio para la Compañía.", Se pretende la contratación en mención.

2) Que el Vicepresidente comercial (E) de POSITIVA, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente: "Comercialmente las compañías aseguradoras ofrecen a sus clientes programas y beneficios que les permite aumentar la satisfacción y lograr impactar su fidelización. Positiva ha venido realizando programas para ofrecer valores agregados y descuentos a sus clientes que permitan reforzar la relación y tangibilizar aún más sus servicios a través de la TARJETA POSITIVA ESPECIAL, con la cual otorga beneficios y descuentos a sus afiliados en Hoteles, Restaurantes y otros establecimientos de comercio y servicios, que les permita acceder con ventajas especiales, descuentos y cortesías de productos y servicios que les brinden mayor bienestar y economía.

En este sentido y con el fin de dar continuidad a este programa y entregar otros beneficios de alto impacto y mayor cubrimiento a toda la población de afiliados, así como apoyar prinercialmente a las sucursales de la compañía."



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1 1 6 8 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BENEFIT MARKETING S.A.S.

Se requiere contratar la administración, suministro y almacenamiento del stock disponible de tarjetas Positiva Especial y Certificados de Vuelo de Acompañante, que permitan brindar un valor agregado a los afiliados y garanticen su fidelización.

Se requiere un proveedor idóneo que cuente con experiencia certificada en la prestación de servicios, que acredite cumplimiento y calidad en contratos de igual actividad y que ofrezca una mejor relación costo beneficio para la compañía.

Estos programas darían acceso a los clientes de POSITIVA a:

TARJETA POSITIVA ESPECIAL:

Las tarjetas Positiva Especial, otorgarán a los clientes de diversos ramos, tanto trabajadores como directivos y tomadores de pólizas, beneficios en diversas categorías como Hoteles, Restaurantes, Almacenes y Otros Servicios, con una vigencia de 1 año, con los cuales puedan acceder a precios que le permitan maximizar sus ingresos y obtener excelentes beneficios que le brinden mayor bienestar.

IMPACTO: Con el fin de evaluar el impacto del programa sobre la base de usuarios que reciben los beneficios, se ha realizado con periodicidad anual durante los últimos dos años, encuestas de satisfacción a una base significativa de clientes (10%) de la población, que en su última aplicación realizada en julio de 2012, tuvo como principales resultados:

Se busca dar continuidad al programa, que en la actualidad cuenta con un total de 3.000 tarjetas, para lo cual Positiva plantea la contratación de 4.000 tarjetas Positiva Especial, ampliando el cubrimiento en 1.000 usuarios más. Con esto se busca impactar las empresas objetivo (segmentos A y B) de la compañía que cuentan con una prima aproximada de \$65.523.682.752 (fuente: salesforce).

El servicio consiste en:

- Una pieza informativa (Diseño e impresión)
- Una tarjeta POSITIVA ESPECIAL Entretenedor, en PVC laminado calibre 20, personalizada y con banda magnética codificada.
- Beneficios en hasta 120 establecimientos de diferentes categorías (Restaurantes, hoteles, entretenimiento, salud y bienestar, etc.), cubriendo principalmente ciudades capitales, los cuales estarán regidos por las siguientes condiciones:
 - La tarjeta será válida únicamente en los comercios afiliados que aparecen en la página web y/o aplicativo móvil de Positiva Especial.
 - La tarjeta conferirá a su portador descuentos y beneficios en cada comercio de acuerdo con lo establecido para cada uno de ellos en la página web.
 - El portador de la tarjeta de beneficios POSITIVA ESPECIAL deberá presentarla antes de solicitar la cuenta.
 - Los descuentos de la tarjeta no son acumulables ni combinables con otras ofertas y promociones.
 - En caso de incumplimiento de cualquiera de las reglas de uso, el tenedor de la farjeta no podrá recibir los beneficios del programa de descuento en esa peasión.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BENEFIT
MARKETING S.A.S.

- Aplican condiciones y restricciones establecidas en la web para cada uno de los comercios.
- Desarrollo y administración de un web site de Positiva Especial.
- Garantía de Servicio devolución del descuento NO otorgado una vez se valide que el cliente cumplió con las reglas de uso.
- Diseño y envío de un Newsletter informativo mensual, uno de bienvenida para los nuevos usuarios del programa y uno de cumpleaños para cada uno de los miembros del programa.
- El proveedor se encargará de prestar el servicio de bodegaje de las tarjetas desde el comienzo del contrato y hasta tanto se entreguen a Positiva el 100% de las mismas.

DIRECTORIO DE BENEFICIOS EN APLICATIVO MOVIL

Buscando mayor utilización de los beneficios de la tarjeta Positiva Especial y con el fin de que los usuarios accedan con mayor facilidad para conocer los establecimientos aliados del programa, el proveedor desarrollará un aplicativo para dispositivos móviles que permita contar con un directorio de los establecimientos aliados y beneficios del programa, con las siguientes características:

- Descarga gratuita para beneficiarios del programa desde aplicación App para Black Berry, Iphone, IPad y Android.
- Una vez registrado el usuario, accederá a la zona de beneficios Positiva Especial que contará con diseño de la Imagen Corporativa de Positiva.
- Georeferenciación para ubicar en mapas la ubicación de los comercios participantes en las ofertas.

Teniendo en cuenta que el área de tecnología de Positiva Compañía de Seguros, no cuenta con un área de desarrollo de software, se solicitó revisar la propuesta presentada por el proveedor, la cual fue avalada por el área y su recomendación es proceder a la contratación de estos aplicativos.

CERTIFICADOS DE VUELO DE ACOMPAÑANTE

Estos certificados buscan ser utilizados como una efectiva herramienta que permita a Positiva Compañía de Seguros brindar valores agregados y diferenciados a los clientes de los diversos ramos, mejorar los niveles de Satisfacción de Clientes para su mantenimiento y Fidelización, así mismo como una herramienta de negociación con los clientes que toman la decisión de trasladarse con la competencia; así como apoyar a las diferentes sucursales para apoyarlos en la venta incentivando acciones puntuales con diversos tipos de clientes como Colocación de nuevas Pólizas, Venta cruzada y Acciones de Referidos Efectivos.

IMPACTO:

El proveedor maneja este producto en todos los países de Latinoamérica en los que trabaja, utilizándolo como herramientas de fidelización y estrategias comerciales para incremento de ventas obteniendo resultados tales como:



38% de incremento en colocación de productos bancarios.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1 1 6 8 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BENEFIT MARKETING S.A.S.

2. 25% de incremento promedio en ventas de servicios.

Con la implementación de estos Certificados dentro de las estrategias de fidelización y comerciales de Positiva se busca entregar un valor adicional a los clientes de todos los ramos de la compañía e incentivar acciones puntuales que se desarrollen en torno a ellos.

Este beneficio nos permitirá entregar recompensas, que nos diferencien de la competencia, con alto valor percibido y con gran flexibilidad de impacto a diversos segmentos de la población de afiliados (tomadores y trabajadores beneficiarios) ya que otorga la mejor tarifa del mercado en vuelos a nivel nacional e internacional con un beneficio adicional para la compra de un segundo tiquete, pagando únicamente los impuestos de este, logrando de esta manera ahorros de hasta el 40% del costo de los tiquetes, lo cual se verá representado en experiencias positivas para los clientes. El beneficio que se entregará consiste en:

Garantías del Servicio:

- Al pagar solo los impuestos y costo de emisión del segundo tiquete, el beneficiario siempre tendrá un ahorro tangible que estará entre el 25% y el 40%.
- Promoción válida durante cualquier temporada del año.
- Para vuelos nacionales o con destino a ciudades de EUA se garantiza vuelo directo o con un máximo de una escala.
- Garantía de llamada para realización de la compra del boleto en un máximo de 5 días una vez generada la requisición de viaje del tarjeta habiente.
- Atención personalizada para compras adicionales a los mismos destinos del boleto premio y para reservaciones de hotel y renta de autos.
- Adquisición de las tarifas más económicas de acuerdo a disponibilidad del avión y flexibilidad de la fecha.

OTROS BENEFICIOS

Así mismo, se podrán ofrecer otros beneficios especiales como entradas a teatro, boletos para eventos especiales, bonos de cena con descuento para ser entregados a los clientes dentro del programa de mantenimiento y fidelización.

- 3) Que EL CONTRATISTA no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 4) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2012000646 expedido el 14 de Agosto de 2012, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$499.885.760.00.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

LÁUSULA PRIMERA.-

OBJETO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1 0 6 8 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BENEFIT MARKETING S.A.S.

EL CONTRATISTA, se obliga a la administración del programa de beneficios a través de la tarjeta Positiva Especial y certificados de vuelo de acompañante para los clientes de la compañía, obligándose a garantizar la efectividad de los beneficios otorgados con la entrega y hasta el final de la vigencia de cada una de las tarjetas.

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: LAS PARTES suscribirán los acuerdos de niveles de servicio requeridos donde se detalle el cumplimiento de resultados y tiempos de respuesta dentro de cada una de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.-

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

- 1. Cumplir con el objeto contractual.
- Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
- 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
- 8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el tarjetahabiente afiliado presenta algún tipo de reclamación respecto del servicio del programa de beneficios, se le descontará al CONTRATISTA el valor anual de administración estipulado para cada tarjeta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a realizar la devolución en dinero del valor de los descuentos ofrecidos dentro del programa de beneficios a los que no fuera posible acceder por parte de los tarjetahabientes afiliados.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.



USULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 0 0 6 6 5 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BENEFIT MARKETING S.A.S.

POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

- 1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- 2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
- 3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
- 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.-

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$499.885.760.00) INCLUIDO IVA, amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No 2012000646 expedido el 14 de Agosto de 2012, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$499.885.760.00.la cual se pagará de la siguiente manera:

- La suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$264.480.000.00) a la entrega del lote de 2.500 certificados de vuelo, lo cual debe ser certificado y autorizado por la supervisión asignada al contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.
- El saldo, es decir la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$235.085.760.00) será pagada mensualmente a medida que se vayan recibiendo la cantidad de tarjetas POSITIVA ESPECIAL solicitadas al CONTRATISTA,

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a suscripción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BENEFIT
MARKETING S.A.S.

CLÁUSULA QUINTA.-

PLAZO

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012, previo perfeccionamiento del contrato, legalización del mismo y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SÉXTA.
LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá D.C.,

CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Gerente de Servicio al cliente de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente Contrato cuenta con el el certificado de disponibilidad presupuestal No 2012000646 expedido el 14 de Agosto de 2012, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$499.885.760.00.

CLÁUSULA NOVENA.
GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a)Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) Garantía de la calidad del Servicio: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de El CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CAUSULA DECIMA.-

INDEMNIDAD:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BENEFIT MARKETING S.A.S.

EI CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 1 Decreto 931 de 2009).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-

NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

ADÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-

SOLUCION DE CONTROVERSIAS



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÃ 0 0 6 8 5 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BENEFIT MARKETING S.A.S.

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA-.- TERMINACION DEL CONTRATO:

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato.

CLAUSULA NOVENA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información resultante será propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0 0 0 6 8 5 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BENEFIT MARKETING S.A.S.

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS: Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus pleados y terceros.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. . DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BENEFIT MARKETING S.A.S.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los

n 3 SEP 2012

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. BENEFIT MARKETING S.A.S.

GILBETTO QUINCHE TORO

Presidente

LUISA FERNANDA ESTEBAN MELENDEZ

Representante Legal

Elaboró: Nicolás Nieto Rexisó: Omar Vanogas Aprobó: Sandra Rey